GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

RESOLUCIÓN Nº 2225 DE 2024

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios sin viáticos y gastos de transporte al Gobernador del Departamento de Arauca para atender asuntos inherentes a su investidura y se efectúa un encargo

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia; artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; artículos 2.2.5.5.21; 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones concordantes y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el ingeniero **RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 17.593.414 expedida en Arauca, se desempeña como Gobernador del Departamento de Arauca, tal y como consta en el Acta de Posesión N° 002 del 1° de enero de 2024.

Que el Gobernador del Departamento de Arauca en ejercicio de sus funciones requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá., durante los días 12, 13, 14 y 15 de agosto de 2024 y mientras dure la ausencia del Gobernador, ***Con el fin de atender diligencias administrativas en la Casa Fiscal de Arauca en Bogotá.***

En mérito de lo expuesto anteriormente,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión oficial al Gobernador del Departamento de Arauca, Ingeniero **RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA**, a la ciudad de Bogotá., durante los días 12, 13, 14 y 15 de agosto de 2024 y mientras dure la ausencia del Gobernador, ***Con el fin de atender diligencias administrativas en la Casa Fiscal de Arauca en Bogotá.***

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar de las funciones inherentes al cargo de Gobernador, por el término que dura la ausencia del Gobernador de Arauca del lugar de residencia, al funcionario **NASSER ANTONIO CRUZ MATUS**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.590.624 expedida en Arauca, actual Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental. De conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política, atenderá las actividades y acciones en las que ordinariamente deba intervenir el Gobernador como Jefe de la Administración Seccional y Representante Legal del Departamento, a excepción de los numerales 7º, 8º y 13º del referido artículo constitucional.

PARAGRAFO: El encargo surte efectos a partir de las 7:00 p.m., del día **LUNES 12 DE AGOSTO DE 2024** y mientras dure la ausencia del Gobernador.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

RESOLUCIÓN Nº 2225 DE 2024

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios sin viáticos y gastos de transporte al Gobernador del Departamento de Arauca para atender asuntos inherentes a su investidura y se efectúa un encargo

ARTÍCULO TERCERO: El encargado responderá en los términos previstos para esta situación administrativa y deberá cumplir con las disposiciones, requisitos y formalidades que demanda el encargo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los doce (12) días del mes de agosto de 2024

RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA
Gobernador del Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	MARÍA PATRICIA CEDEÑO CHÁVEZ	SECRETARIA DESPACHO DEL GOBERNADOR	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	MARBELL YOLIMA MENDOZA ORTÍZ	ASESORA DEL DESPACHO (ÁREA JURÍDICA Y LEGAL)	

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

ACTA DE POSESION DEL FUNCIONARIO NASSER ANTONIO CRUZ MATUS, COMO GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ACTA DE POSESION No. 038 DE 2024
(12 de agosto de 2024)

En el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, siendo las 05:00 p.m. el día doce (12) del mes de agosto de 2024, ante la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Arauca y ante la secretaria general, se presenta el funcionario **NASSER ANTONIO CRUZ MATUS**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 17.590.624 de Arauca en condición de Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, con el fin de tomar posesión como Gobernador Encargado del Departamento de Arauca; dicho encargo esta soportado en la **Resolución No. 2225 del 12 de agosto de 2024** "Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios sin viáticos y gastos de transporte al Gobernador del Departamento de Arauca para atender asuntos inherentes a su investidura y se efectúa un encargo", durante los días 12 al 15 de agosto de 2024 y mientras dure la ausencia del gobernador, ***"con el fin de atender diligencias administrativas en la casa fiscal de Arauca en Bogotá".***

Seguidamente, la mesa directiva y en cumplimiento de sus funciones, toman el juramento de rigor ordenado por el artículo 122 de la Constitución política al funcionario **NASSER ANTONIO CRUZ MATUS** habiendo jurado a Dios y prometido al pueblo sostener y defender la constitución, las leyes y desempeñar los deberes que le incumben.

El posesionado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141 del decreto 2150 de 1995, presento como único documento la cédula de ciudadanía No. 17.590.624 de Arauca y la **Resolución No. 2225 del 12 de agosto de 2024** expedida por la Gobernación de Arauca.

Dicha posesión surte efectos a partir de las 7:00 p.m. del día 12 de agosto de 2024 y mientras dure la ausencia del gobernador.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron:

MARICEL ORTIZ RAMÍREZ
Presidenta

MERCEDES RINCON ESPINEL
Primer vicepresidenta

PABLO EMILIO ROJAS PALMA
Segundo Vicepresidente

ALEJANDRA CISNEROS ACUA
Secretaria General

NASSER ANTONIO CRUZ MATUS
El Posesionado